



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

UTIC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-07-2019-MPT

Talara, 15 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 136-07-2019-SGPC-MPT de fecha 11 de julio de 2019, de la Subgerencia de Participación Ciudadana relacionado a la designación de miembros de la Junta Electoral Autónoma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". La autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

Que, con Resolución de Alcaldía N°445-05-2019-MPT de fecha 02 de mayo de 2019, se declaró la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 1084-12-2019-MPT de fecha 04 de diciembre de 2018, por contravenir al artículo 107° de la Ley N° 27972 y artículo 45° de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT.

Que, mediante Informe N° 106-05-2019-SGPC-MPT de fecha 31 de mayo de 2019, la Subgerencia de Participación Ciudadana recomienda que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, se efectúe la elección de la Junta Electoral Autónoma que dirija el Proceso Electoral para la elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales.

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPT define a las Juntas Vecinales como "Órganos de coordinación que se establecen por mandato de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades. Tienen como misión principal representar a los vecinos ante la Municipalidad, para trabajar de forma gratuita y de manera conjunta, organizada y coadyuvando a la eficiencia en la gestión municipal en la cimentación del desarrollo local".

Que, habiéndose realizado el día 10 de julio de 2019 la Asamblea de los Delegados Vecinales del Distrito de Pariñas para conformar la Junta Electoral Autónoma, se acordó elegir democráticamente mediante mecanismo de voto directo a sus miembros. En ese sentido se procedió a elegir a las personas que ocuparán los cargos de 05 miembros titulares y 03 suplentes, quedando conformada la Junta Electoral Autónoma de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Paúl Richard Cruz Alvarado	PRESIDENTE	47031168
Juan Antonio Latorraca Ruiz	VICEPRESIDENTE	03860637
Juan Fernando Guevara Cardoza	SECRETARIO	03885340
Janet Elena Guerrero García	VOCAL	03869367
María Elena Vargas Cornejo	VOCAL	40181859
Joe Augusto Sócola Saavedra	SUPLENTE	03839755
Llengly Marilyn Castro Morales	SUPLENTE	03854540
Jorge Luis Enciso Torres	SUPLENTE	19207912

Subgerente de Participación Ciudadana	VEEDOR
---------------------------------------	--------

Que, mediante Informe N° 136-07-2019-SGPC-MPT la Subgerencia de Participación Ciudadana recomienda que de conformidad al artículo 55° del Reglamento de Juntas Vecinales, se emita Resolución de Alcaldía reconociendo dicho colegiado.

Estando los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Electoral Autónoma, responsable de organizar y conducir el proceso electoral de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

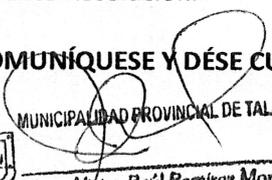
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Paúl Richard Cruz Alvarado	PRESIDENTE	47031168
Juan Antonio Latorraca Ruiz	VICEPRESIDENTE	03860637
Juan Fernando Guevara Cardoza	SECRETARIO	03885340
Janet Elena Guerrero García	VOCAL	03869367
María Elena Vargas Cornejo	VOCAL	40181859
Joe Augusto Sócola Saavedra	SUPLENTE	03839755
Llengly Marilyn Castro Morales	SUPLENTE	03854540
Jorge Luis Enciso Torres	SUPLENTE	19207912

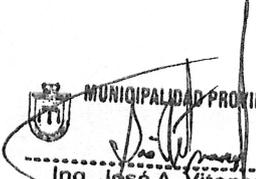
Subgerente de Participación Ciudadana	VEEDOR
---------------------------------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Subgerencia de Participación Ciudadana, dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

COPIAS :
 Interesados (08)
 SGPC - Reg. CPC
 UTIC ✓
 Archivo /VRRM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Ing. José A. Vitonera Infante
 ALCALDE PROVINCIAL

